

## TALLER #1

JUAN CAMILO VELEZ OSPINA
202259594
CRISTIAN DAVID ZUÑIGA
202259425
JULIAN ANDRES JIMENEZ
202259335

## SEMINARIO EN CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y ÉTICA DE LA PROFESIÓN

UNIVERSIDAD DEL VALLE

SEDE TULUÁ

- a. Primacía de los derechos individuales: El Constitucionalismo Liberal estableció como principio central la protección de los derechos individuales frente al poder del Estado. Estos derechos, como la libertad, la igualdad, la propiedad y la seguridad, se convirtieron en límites infranqueables para la acción gubernamental y se plasmaron en las primeras constituciones modernas.
- b. División de poderes: El liberalismo político propuso la separación de los poderes del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial) con el fin de evitar la concentración del poder en una sola persona o institución. Esta división de poderes buscaba garantizar un sistema de checks and balances que impidiera abusos y garantizará la protección de los derechos.
- c. Soberanía popular: El Constitucionalismo Liberal desplazó la idea de la soberanía divina o monárquica y estableció el principio de la soberanía popular. Esto significa que el poder político reside en el pueblo, quien lo ejerce a través de sus representantes elegidos democráticamente.
- d. Estado de derecho: El liberalismo jurídico introdujo el concepto de Estado de derecho, donde todas las personas, incluidos los gobernantes, están sujetas a la ley. La ley se convierte en el instrumento fundamental para organizar la sociedad y garantizar la justicia.
- e. Constitución escrita: El Constitucionalismo Liberal impulsó la elaboración de constituciones escritas, que recogen de forma sistemática los principios fundamentales del ordenamiento jurídico y los derechos de los ciudadanos. Estas constituciones se convirtieron en la norma suprema del Estado y en un instrumento de garantía de los derechos y libertades.
- 2. La película nos muestra los abusos de la Inquisición, una institución que actuaba como brazo judicial y moral sin respetar principios básicos que hoy en día son consagrados en muchas constituciones, como el derecho a un juicio justo y la presunción de inocencia. La captura y tortura de la joven Inés, acusada de herejía sin pruebas sólidas y sin derecho a la defensa, refleja la falta de separación de poderes y la arbitrariedad en la administración de justicia.
  - En contraste con la actualidad, la mayoría de las constituciones modernas garantizan el derecho a un juicio justo, la defensa legal, y la protección contra torturas o tratos inhumanos, como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la pelicula la Inquisición simboliza la falta de garantías judiciales y el abuso de poder.

También podemos observar un cambio abrupto de poder con la llegada del ejercito de Napoleon a España, aunque inicialmente los franceses promueven ideas revolucionarias como la abolición de la Inquisición y la introducción de ideas de igualdad, el caos y los abusos no tardan en suceder, poniendo en duda si las leyes nuevas realmente garantizan justicia y derechos. La película resalta cómo un cambio de régimen no siempre garantiza la implementación efectiva de las leyes. Aquí surge un tema importante, las leyes y constituciones pueden existir, pero su valor real reside en cómo se aplican y respetan. Los derechos humanos, aunque consagrados en textos

legales, no pueden ser efectivos si no hay un sistema judicial independiente y mecanismos para hacerlos cumplir.

La pelicula también pone en evidencia el poder desmedido de la Iglesia sobre el Estado y los ciudadanos, algo que ha sido combatido en las constituciones modernas a través del principio de laicidad y la separación entre Iglesia y Estado. La película cuestiona cómo el poder religioso puede influir en las decisiones legales y en la vida cotidiana de las personas.

3.

- a. Francia: Soberanía popular, igualdad, libertad, división de poderes.
- b. Inglaterra: Ley Común, Parlamento, derechos históricos.
- c. Estados Unidos: Federalismo, derechos individuales, controles y contrapesos.

4. .

| Poder Publico | Objetivos principales  | Funciones Principales   |
|---------------|--|---|
| Ejecutivo     | Presidente de la república, vicepresidente, ministros.   | Dirigir la administración<br>del estado, ejecutar las<br>leyes, representar al país<br>internacionalmente,<br>formular políticas<br>públicas. |
| Legislativo   | Congreso de la república (senado y cámara de representantes)   | Crear leyes, controlar al<br>gobierno, aprobar el<br>presupuesto, ratificar<br>tratados internacionales.                                      |
| Judicial      | Corte suprema de justicia, consejo de estado, consejo superior de la judicatura, corte constitucional. | Administrar justicia,<br>interpretar la constitución,<br>resolver conflictos legales.   |

- 5. Los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política de Colombia son:
  - Derecho a la vida: La vida es inviolable y no habrá pena de muerte (Artículo 11).
  - Derecho a la dignidad humana: Se garantiza el respeto por la dignidad humana, nadie será sometido a desaparición forzada y se prohíbe la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 1 y 12).
  - Derecho a la igualdad: Todas las personas son iguales ante la ley, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen, religión, opinión política o filosófica (Artículo 13).
  - Derecho a la intimidad y el buen nombre: Todas las personas tienen derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de su buen nombre (Artículo 15).

- Derecho a la libertad personal: Nadie puede ser detenido o encarcelado arbitrariamente sin orden judicial, salvo en casos de flagrancia (Artículo 28).
- Derecho a la libertad de conciencia: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y a no ser obligada a actuar en contra de su conciencia (Artículo 18).
- Derecho a la libertad de expresión y opinión: Todas las personas tienen derecho a expresar y difundir su pensamiento y opiniones, así como a recibir información veraz e imparcial (Artículo 20).
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad: Cada individuo puede determinar libremente su forma de ser y comportamiento, siempre y cuando no infrinja derechos de terceros (Artículo 16).
- Derecho a la libertad de culto: Se garantiza la libertad de profesar y difundir libremente la religión (Artículo 19).
- Derecho a la reunión y asociación: Toda persona puede reunirse pacíficamente y asociarse libremente con fines lícitos (Artículo 37).
- Derecho a la honra: La honra de toda persona será protegida, y se garantiza el respeto por su reputación (Artículo 21).
- Derecho al debido proceso: Toda persona tiene derecho a ser tratada con las garantías legales en cualquier actuación judicial o administrativa (Artículo 29).
- Derecho a la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra: Libertad de educación y enseñanza en todos sus niveles (Artículo 27).
- Derecho a la protección de datos personales: Las personas tienen derecho a la protección y acceso a la información sobre ellas mismas y a la rectificación de la misma (Artículo 15).
- Derecho a la salud y al medio ambiente sano: Aunque no está explícito en el capítulo de derechos fundamentales, se interpreta como parte de la dignidad y bienestar de la persona (Artículo 49).